



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2020-00051-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Septiembre Veintiocho (28) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a este juzgado previas las formalidades del reparto la Acción de Tutela, promovido por la señora AYDA MARTINEZ TAPIA contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, Este despacho por encontrar que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, la admitirá.

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por la señora AYDA MARTINEZ TAPIA contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representada por su señor gerente MAURICIO OLIVERA GONZALEZ o quien haga sus veces.

2.-Ofíciase a la entidad accionada, para que dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a éste Despacho sobre los hechos a que se contrae la presente acción de tutela. Se le hace saber al accionado que los informes que rinda al despacho se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del decreto 2591 de 1.991.

3.-Vincúlese al DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS, al GERENTE DE DETERMINACION DE DERECHOS y al DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL R.P.M. DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES –DR. MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO o quien haga sus veces, de conformidad al Acuerdo No. 131 del 26 de abril de 2018 expedido por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para efectos de integrar el contradictorio, en virtud del principio de oficiosidad, y derecho legítimo de defensa (Art 20 del Decreto 2591 de 1991).

4.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ, 

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Centro Cívico.
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4